

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 6800140003006-2020-00269-00**

CONSTANCIA DE TRASLADO

Del recurso de reposición interpuesto por apoderado del demandante contra el auto de fecha 3 de mayo de 2022, córrase traslado a la parte demandada por el término de **TRES (3)** días, conforme lo dispone el artículo 110 del C.G.P en concordancia con el artículo 318 ibídem, los cuales empiezan a correr a partir del 10 de junio de 2.022 a las ocho de la mañana (8:00 A.M) y vencen el 14 de junio de 2.022 a las cuatro de la tarde (4.00 P.M).

Bucaramanga, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022).

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario